Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 201-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 128-2016/DEPE, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se designe Coordinadores para los Ciclos de Taller por la Modalidad de Tesis y Ciclos de Taller por la Modalidad de Informe Profesional de las diferentes sedes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar a los** Coordinadores para los Ciclos de Taller por la Modalidad de Desarrollo de Tesis y Ciclos de Taller por la Modalidad de Informe Profesional; según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **SEDE** | **COORDINADORA** |
| CICLO DE TALLER POR LA MODALIDAD INFORME PROFESIONAL | Hospital Nacional “Arzobispo Loayza” | Dra. Nancy Susana Chalco Castillo |
| UNAC | Dra. Angélica Díaz Tinoco |
| HUACHO | Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho |
| AYACUCHO | Mg. Noemí Zuta Arriola |
| CICLOS DE TALLER POR LA MODALIDAD DE DESARROLLO DE TESIS | UNAC | Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera |

2° Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 201-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 128-2016/DEPE, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se designe Coordinadores para los Ciclos de Taller por la Modalidad de Tesis y Ciclos de Taller por la Modalidad de Informe Profesional de las diferentes sedes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar a los** Coordinadores para los Ciclos de Taller para la obtención del Título de Especialista por la Modalidad de Experiencia Profesional y Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización; según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **SEDE** | **COORDINADORA** |
| CICLOS DE TALLER PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA POR LA MODALIDAD DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | Hospital Nacional “Arzobispo Loayza” | Dra. Nancy Susana Chalco Castillo |
| UNAC | Dra. Angélica Díaz Tinoco |
| UNAC | Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho |
| AYACUCHO | Mg. Noemí Zuta Arriola |
| AYACUCHO | Mg. Miriam Corina Cribillero Roca |
| PROGRAMA DE DESARROLLO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN | UNAC | Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera |

2° Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***